



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

*Circular de procedimiento No.003  
del 6 de junio de 2018  
Convocatoria asistentes  
académicos e investigadores 2018-3*

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
Acta No 17 del 17 de mayo de 2018**

**CIRCULAR No. 003**

**CONVOCATORIA PARA ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS  
PERIODO ACADÉMICO 2018-3**

El Consejo de Facultad en consideración de las competencias concedidas mediante el Acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico (Art. 1, literal g. Convocatoria) y en consonancia con las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario: Acuerdo 027 de 1993, (Arts.63-67), Acuerdo 03 de 1989 y Acuerdo 014 de 1989; con el propósito de institucionalizar y normalizar, para la Facultad de Ciencias y Educación, el proceso mediante el cual se abre la convocatoria semestral a los estudiantes de la Facultad que deseen postularse para desempeñar actividades que representan una distinción y un privilegio y que conllevan responsabilidades en relación con el ser Asistente académico e investigador (monitor académico y/o administrativo- Art. 63, 64 y siguientes del Acuerdo 027 de 1993 del CSU), fija:

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**

1. En consonancia con la apropiación presupuestal de la vigencia, el Consejo de Facultad atenderá la distribución y el número de plazas recomendadas por la decanatura.
2. Los Consejos de los Proyectos Curriculares y Académicos y los directivos de las Unidades Académicas determinarán las necesidades y los perfiles específicos de los asistentes académicos requeridos.
3. Los Consejos Curriculares enviarán al Consejo de Facultad el listado de perfiles para la apertura de la convocatoria.
4. El Consejo de Facultad abrirá, mediante acto administrativo, la convocatoria teniendo en consideración lo ordenado por el Acuerdo 042 de 2016 y el Calendario Académico vigente.
5. La convocatoria será comunicada a través de diversos medios y estrategias para garantizar la cobertura a la comunidad estudiantil de la Facultad.
6. La convocatoria debe incluir: los requisitos generales (Acuerdo 042 de 2016, literal i); los perfiles específicos de cada Proyecto Curricular o Unidad Académica; el respectivo número de plazas para cada Proyecto Curricular o Unidad Académica, el cronograma de la convocatoria y los criterios que considere necesarios para fortalecer y mejorar continuamente el proceso.
7. La inscripción se hará únicamente por medio electrónico en el formato diseñado para tal fin. Si se requiere información complementaria será requerida al coordinador del proyecto curricular.



FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

8. Los Coordinadores de los Proyectos Curriculares verificarán en un término no superior a cinco días hábiles, el cumplimiento de los requisitos académicos y presentará informe durante ese lapso ante la comisión designada por el Consejo de Facultad, con radicado previo en la Secretaría Académica, quien, a su vez, consolidará la información y la pondrá en conocimiento de la comisión y del Consejo de Facultad.
9. El Consejo de Facultad designa una Comisión Evaluadora, con el propósito de seleccionar los mejores aspirantes (puntajes, promedio, situación académica, etc.), según el análisis de las hojas de vida y presentará los resultados al Consejo de Facultad para la elaboración del acto administrativo.
10. Los estudiantes seleccionados iniciarán sus labores el mismo día que comience el respectivo semestre académico y/o en el día que lo señale la convocatoria y culmina una vez finiquite el periodo académico lectivo, según el calendario académico de la vigencia.

### CONSIDERACIONES PARA LOS ASPIRANTES

1. Los aspirantes **no deben haber estado ni estar en prueba académica y no haber sido sancionados disciplinariamente**, aspecto que deben verificar directamente en su carpeta académica y con el coordinador de su proyecto curricular.
2. **Deben pagar derechos y formalizar matrícula** en el respectivo proyecto curricular, de conformidad con el calendario académico de la vigencia; si no cumplen este requisito, quedará invalidada la inscripción.
3. De conformidad con la directriz del Consejo Académico, podrán ejercer como asistentes académicos e investigadores una sola vez por semestre y durante su vida académica hasta dos veces como máximo.
4. **Solamente puede presentarse a una plaza.**
5. **Por ningún motivo pueden inscribirse los estudiantes que aspiren a graduarse en el 2018-3.**
6. El aspirante debe encontrarse matriculado en uno de los cuatro últimos semestres (sin incluir el periodo en que se gradúa) (este último ítem acuerdo 014 de 1981 CSU).
7. Quienes se presenten a la convocatoria y pasen y luego desistan de la monitoria no podrán presentarse en siguientes dos (2) convocatorias.
8. Debe examinar los horarios propuestos antes de definir el proyecto curricular o unidad académica a donde aspiran.
9. Si en la primera convocatoria del presente semestre no resulta seleccionado, aun cumpliendo con los requisitos, se debe al limitado número de plazas existentes, no obstante, se tendrá en cuenta en el caso de ser necesario durante el mismo periodo académico (2018-3).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Circular de procedimiento No.003  
del 6 de junio de 2018  
Convocatoria asistentes  
académicos e investigadores 2018-3

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
1. Apertura y publicación de convocatoria.	Entre el 8 y 13 de junio de 2018	Consejo de Facultad
2. inscripción electrónica de los aspirantes, una vez hayan pagado derechos de matrícula, inscrito espacios y conozcan horarios.	Entre el 19 y hasta el 22 de julio de 2018	PAET
3. Remisión de inscritos, del PAET a la Secretaría Académica.	Desde el 23 de julio de 2018	PAET
4. Consolidado y remisión a coordinadores para verificación.	Desde el 23 y 25 de julio de 2018	Secretaría Académica
5. Verificación del cumplimiento de requisitos y complementación de información.	Entre el 25 y hasta el 30 de julio de 2018	Coordinadores de pregrado
6. envío del resultado de verificación por parte de los coordinadores a la Secretaría Académica.	Hasta 30 de julio de 2018	Coordinadores de pregrado
7. Envío de la información consolidada a la comisión evaluadora.	31 de julio de 2018	Secretaría Académica
8. informe de seleccionados ante el Consejo de Facultad.	2 de agosto de 2018	Comisión evaluadora
9. Aprobación de resultados.	2 de agosto de 2018	Consejo de Facultad
10. Elaboración del acto administrativo de resultados.	2 de agosto de 2018	Consejo de Facultad.
11. Asignación de funciones e inicio de labores	3 de agosto de 2018	Coordinadores de pregrado, postgrado y unidades académicas.

## CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Acta No 17 del 17 de mayo de 2018